



**Fecha de Votación:** jueves, 1 agosto, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-000486-0639-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001795	8:30 am

Por tanto: Se declara con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida. En su lugar, se acoge la excepción de falta de derecho respecto de las pretensiones y se resuelve sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
17-001212-0166-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001796	8:35 am

Por tanto: Devuélvase el expediente al Juzgado para que, a la mayor brevedad, se pronuncie sobre el incidente de nulidad, las gestiones de revocatoria y apelación en subsidio, así como sobre el incidente de nulidad contra la sentencia, formulados por el apoderado especial judicial de Thermotec Centroamérica, Sociedad Anónima en escritos incorporados el veinte de mayo del dos mil veintiuno, a las nueve horas catorce minutos y cuarenta y tres segundos, nueve horas catorce minutos y cuarenta y cinco segundos, y el veinticinco de mayo del dos mil veintiuno a las trece horas veinticinco minutos nueve segundos, respectivamente. Asimismo, para que resuelva el incidente de nulidad contra la sentencia, formulado por el apoderado especial judicial de las demás empresas demandadas, en memorial incorporado el veinticinco de mayo del dos mil veintiuno a las trece horas veinticinco minutos y siete segundos. Deberá pronunciarse, además, sobre los recursos de revocatoria contra la sentencia de primera instancia que presentaron las codemandadas, en memoriales agregados el veinticinco de mayo del dos mil veintiuno a las trece horas veinticinco minutos diez segundos y trece horas veinticinco minutos doce segundos. Una vez que medie decisión sobre lo anterior, deberá pronunciarse sobre la admisibilidad de los recursos de apelación y, de ser procedente, remitir el expediente ante esta Sala para su conocimiento, en el entendido de que se trata de recursos de casación. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto y declara mal admitido el recurso por parte del Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José. Ordena el envío del presente asunto al Tribunal de Apelación del Segundo Circuito Judicial de San José para que conozca el incidente de nulidad interpuesto contra la actuación del catorce de agosto del año dos mil diecinueve. Una vez resuelto, dicho Tribunal deberá enviar el proceso al Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial, para que tramite lo que en derecho corresponda sobre las demás gestiones pendientes de resolver.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación: jueves, 1 agosto, 2024**

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001094-0929-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001789	8:00 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se anula el fallo impugnado solo en cuanto condenó a la parte actora a pagar ambas costas del proceso. En su lugar, se falla sin especial sanción en esos gastos.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-001257-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001790	8:05 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso de casación.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000066-1560-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001791	8:10 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000764-0505-LA	Revisión	Laboral	2024/ 001797	8:40 am

Por tanto: Se declara sin lugar la gestión de adición y aclaración.

**Fecha de Votación:** **jueves, 1 agosto, 2024**

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000086-0641-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001798	8:45 am

Por tanto: Se acoge el recurso de la parte demandada y se desestima el de la parte actora. Se anula la sentencia recurrida y se declara sin lugar la demanda en todos sus extremos. Se resuelve sin especial sanción en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000075-1085-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001792	8:15 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso interpuesto por la parte actora. Tome nota el Juzgado de lo resuelto para futuras valoraciones. VOTO SALVADO: La magistrada Fallas Carvajal salva el voto y dispone que se subsane el error para que luego se continúe con el conocimiento del recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-001892-1178-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001799	8:50 am

Por tanto: Como medida de saneamiento, con efecto vinculante, devuélvase el expediente al Tribunal de Apelación de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José para que tome nota de lo resuelto por esta Sala para futuras valoraciones; y, consecuentemente, conozca del recurso de apelación interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** jueves, 1 agosto, 2024

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000026-0942-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001793	8:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000047-0505-LA	Ordinario	Laboral	2024/ 001800	8:55 am

Por tanto: Se acogen parcialmente los recursos de ambas partes y se anula la sentencia impugnada en cuanto condenó al demandado a pagarle al actor, desde la fecha de ingreso hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, en el primer rol, cinco horas extra por tres días, y en el segundo rol, cinco horas extra nocturnas los días miércoles y viernes, y nueve horas extra los domingos. Además, se modifica en cuanto estableció la posibilidad de que la Administración descuenta del cómputo de las horas extra la imposición de un rol diferente al establecido, así como en cuanto fijó la vigencia de la indexación "entre el mes anterior a la demanda, sea desde el 01 de diciembre del año 2021 y el precedente a aquel en que efectivamente se realice el pago". Asimismo, se modifica el fallo en cuanto estableció el pago de las horas cuando se laboró los roles en forma completa. También, en el tanto condenó al Estado a pagar al actor las horas extra laboradas de los roles laborados a partir del mes de agosto del año dos mil catorce hasta el primero de enero de dos mil veintidós, en razón de cuatro horas extra por tres días, en el rol uno; y, en rol dos, igual cantidad de horas por tres días; para, establecer esa condena desde el mes de agosto de dos mil catorce hasta la fecha de la firmeza de la sentencia. Se condena al accionado a cancelarle al accionante de semana de por medio y desde el inicio de la relación laboral y hasta el mes de julio de dos mil catorce inclusive, cuatro horas extra, del primer rol en los días martes, jueves y sábado y en el segundo rol, en los días miércoles, viernes y domingo; salvo que en ejecución de sentencia se determine que alguno de esos días no se laboró en forma efectiva por haber disfrutado de vacaciones, incapacidades o cualquier otro motivo que haya impedido su prestación efectiva. Además, se le impone la cancelación de la indexación a partir del momento en que surgieron cada uno de los montos adeudados y hasta la fecha de su efectivo pago. En lo demás objeto de recurso, se mantiene incólume. VOTO SALVADO: La magistrada Chacón Artavia salva el voto; acoge la impugnación de la parte demandada y deniega la del actor; anula la sentencia recurrida y desestima la demanda en todos sus extremos, resolviendo sin especial condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación:** **jueves, 1 agosto, 2024**

22-001006-0166-LA

Ordinario

Laboral

2024/ 001794

8:25 am

Por tanto: Se acoge parcialmente el recurso. Se anula la sentencia impugnada únicamente en el sentido de que reconoció diferencias salariales en aumentos anuales, riesgo de seguridad y vigilancia, quinquenio, incentivo policial penitenciario básico, especial y complementario, educación formal, disponibilidad, riesgo penitenciario y demás componentes que se vean afectados y, a su respecto, se acoge la excepción de falta de derecho y se deniegan. En todo lo demás, se mantiene incólume el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.